

REGULACIÓN DE:

TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

REGULACIÓN DE:

Trabajadoras Domésticas

En aras de regular las jornadas de las trabajadoras domésticas en vivienda familiar y garantizar las prerrogativas que operan a su favor en materia laboral y seguridad social, han sido emitidas la resolución 551-08 por el Consejo Nacional de Seguridad Social, así como las resoluciones 14-2022 y CNS-11-2022 por el Ministerio de Trabajo, a fin de formalizar la relación laboral entre este gremio y sus empleadores, a la par con los demás trabajadores dentro de los diferentes sectores existentes.

Dando continuidad a lo dispuesto en la resolución 14-2022, se exhorta a suscribir el contrato de trabajo de forma escrita, para ser registrado en la Dirección de Trabajo correspondiente, según la demarcación territorial, con los datos señalados en su artículo tercero. Este depósito será indistintamente de forma presencial o virtual mediante la plataforma habilitada por el Ministerio de Trabajo.

La inscripción de este contrato implica las formalidades de registrar, consecuentemente, al trabajador/a doméstica ante la Tesorería de Seguridad Social a fin de que, mensualmente, sea deducible de su salario el régimen contributivo subsidiado contemplado en la ley 87-01 y, conforme al plan piloto dado a conocer por la resolución 551-08 ya mencionada, el aporte fijo mensual tiene como finalidad dar cobertura a planes en materia de seguridad social del trabajador como: Seguro Familiar de Salud, Seguro de Discapacidad y Supervivencia, Seguro de Riesgos Laborales y Enfermedades Profesionales, entre más.

En QA Legal-Quiroz Advisors, contamos con los recursos expertos en materia laboral para ofrecer la consulta más acertada y asistirte con todo lo relativo al registro de tu empleado doméstico por ante las autoridades correspondiente según la dinámica laboral con el personal doméstico y mitigar riesgos futuros con respecto a este tema.